

Constancia Secretarial: El 01 de junio de 2023 ingresan las diligencias a Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00314

- 1.-** Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada **Mauren Yasary Tunjano Garzón** de conformidad con lo dispuesto el artículo 301 del C.G.P.
- 2.-** Por **Secretaria** contabilícese los términos con los que cuenta el extremo pasivo para ejercer su defensa, sin perjuicio de tener en cuenta la manifestación obrante en el plenario.
- 3.-** Se requiere a las partes del presente litigio para que informen al Despacho, si en el presente asunto se realizó el acuerdo de pago, tal y como lo manifestó la parte demandada, so pena de emitir los pronunciamientos del caso.

Lo anterior en el término de diez días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Vencidos dichos términos, Secretaria ingrese nuevamente las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc89bc6aa172a885a2b818a15ad6b21dfb0a41a099ec0e00b8ea9e77e7354b1**

Documento generado en 28/09/2023 08:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>